

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 271 -2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 21 de octubre de 2013

**VISTOS:**

El expediente con Registro N° 00024442-2013 que contiene: (i) Carta HU-MSPE-04/04/0275-2013 de fecha 02 de agosto de 2013 de la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unánue, (ii) Oficio N° 709-2013-OGCI/MINSA del 13 de agosto del 2013 emitido por la Directora General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional – Ministerio de Salud; (iii) Informe N° 072-2013-DG-CENSI-OPE/INS del 29 de agosto del 2013, del Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural; (iv) Oficio N° 1201-2013-J-OPE/INS de fecha 11 de setiembre del 2013 del Jefe del Instituto Nacional de Salud, (v) Informe N° 1005-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta HU-MSPE-04/04/0275-2013 de fecha 02 de agosto de 2013, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unánue, manifiesta que para cumplir con los mandatos de los Ministros de Salud de "Elaborar un Plan de Acciones sobre Salud Materna y Reducción de Mortalidad Materna, con enfoque intercultural y concluir con la elaboración de la Política Andina de Salud Intercultural", Resolución REMSAA Extraordinaria XXIV/4; el ORAS-CONHU con apoyo del UNFPA, ha programado la XV Reunión Técnica de la Comisión Andina de Salud Intercultural, a realizarse el 18 de setiembre del presente y la I Reunión Conjunta de las Comisiones para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y de Salud Intercultural, a llevarse a cabo el 17 de setiembre del presente año, en la ciudad de Panamá, por lo que solicitan brindar las facilidades para la participación del punto focal de la Comisión Andina de Salud Intercultural; señalando asimismo, que los organizadores cubrirán los gastos relacionados con la participación de este evento;

Que, con Oficio N° 709-2013-OGCI/MINSA del 13 de agosto del 2013, la Directora General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional – Ministerio de Salud, hace de conocimiento que el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unánue, con el apoyo del UNFPA, ha programado la Primera Reunión Conjunta de las Comisiones para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural, a desarrollarse el 17 de setiembre y la "XV Reunión Técnica de la Comisión Andina de Salud Intercultural", a realizarse el 18 de setiembre del presente, en la ciudad de Panamá; por lo que solicita la designación de un representante del Instituto Nacional de Salud, para participar en dicho evento;

Que, en el Informe N° 072-2013-DG-CENSI-OPE/INS del 29 de agosto del 2013, el Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural, solicita participar en la Primera Reunión Conjunta de las Comisiones para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural y la "XV Reunión Técnica de la Comisión Andina de Salud Intercultural, a realizarse en la ciudad de Panamá;



M. BARTOLO M.



Que, con Oficio N° 1201-2013-J-OPE/INS de fecha 11 de setiembre del 2013, el Jefe del Instituto Nacional de Salud hace de conocimiento que el Med. Oswaldo Eduardo Salaverry Garcia, Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural, participará en la Primera Reunión Conjunta de las Comisiones para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural y la XV Reunión Técnica de la Comisión Andina de Salud Intercultural, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá;

Que, mediante Formato de Autorización de Viaje al Exterior, se aprueba el desplazamiento del referido servidor a la ciudad de Panamá, señalándose en el mismo, que la UNFPA financia el evento antes señalado, documento que cuenta con la anuencia de la Alta Dirección;

Que, con Informe N° 1005-2013-OEP-OGA/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el certamen antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 15 de setiembre del 2013, el viaje por Comisión de Servicios del Med. Oswaldo Eduardo Salaverry Garcia, Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Primera Reunión Conjunta de las Comisiones para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural y la XV Reunión Técnica de la Comisión Andina de Salud Intercultural, a realizarse en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de setiembre del 2013.

**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Intercultural, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



*César A. Cabezas Sánchez*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es una fiel reproducción del documento que he tenido a la vista y que he deducido en el acto al interesado. Registro N° 3929. LIMO 21/9/13  
*Luisa*  
SRA. LUISA ALBERTINA AYALUS CHUMBERIZA  
FEDATARIO